



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Crezcamos S.A.S.
Demandado	Zoraida Castellanos de Mora y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00189-00

En atención al memorial obrante en vista al *folio 111 del C1*, en virtud de lo establecido en el artículo 76 del C.G.P; se acepta la terminación del poder que hace el demandante del presente proceso al Dr. Julián Andrés Meneses Peñaloza.

Por otra parte, **RECONÓZCASE** personería para actuar a la profesional del derecho Dra. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA identificada con T.P. 284.605 como como apoderada de la parte demandante según poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5db4a3845e7a86e1dc2e2bd7e2550a0ec14a1967cb9eeebd11b669ac2d94562f

Documento generado en 29/09/2020 06:35:28 a.m.